



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0050-CU-2023
Piura, 16 de febrero de 2023

VISTO

El Expediente N° 00012-0302-23-1 de fecha 24 de enero de 2023, remitido por el **Dr. Juan Rivas Valverde**, Vicerrector Académico (e), de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N°054-VR.ACAD.-UNP-2023, Oficio N°217-2023-OCAJ-UNP; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente de las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los Derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, con Resolución Viceministerial N°014-2022-MINEDU/VMGP, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios", el cual establece los criterios de selección de universidades y programas, así como la metodología de costeo para la implementación de la estrategia de oferta a nivel académico de pregrado en universidades públicas licenciadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 084-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 62 589 395,00 (SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar inversiones y actividades académicas relacionadas al fomento e incremento de la oferta en el nivel académico de pregrado, de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0201-CU-2022 de fecha 10 de mayo de 2022, se resolvió en su Artículo Único, - Aprobar, la redistribución de 75 plazas docentes para concurso público, para la contratación de personal docente de pregrado de la Universidad Nacional de Piura, conforme al siguiente cuadro:

REDISTRIBUCIÓN DE CUADRO DE PLAZAS

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO Y FACULTAD (QUE DA SERVICIO)		TIPO DOCENTE DPTO		
		16 Horas B1	8 Horas B2	4 Horas B3
Escuela Profesional de Ingeniería Civil		0	2	0
	Departamento Académico de Ingeniería Civil	0	2	0
Facultad de Agronomía		0	1	0
	Departamento Académico de Morfofisiología Vegetal	0	1	0
Facultad de Arquitectura y Urbanismo		2	0	1
	Departamento Académico de Arquitectura	2	0	1
Facultad de Ciencias		11	5	2
	Departamento Académico de Ciencias Biológicas	0	1	0
	Departamento Académico de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	0	1	0
	Departamento Académico de Física	2	0	1
	Departamento Académico de Matemática	9	3	1
Facultad de Ciencias Administrativas		0	1	2
	Departamento Académico de Administración Aplicada	0	0	1
	Departamento Académico de Administración General	0	1	1
Facultad de Ciencias Contables y Financieras		1	1	0
	Departamento Académico de Contabilidad General	1	1	0
Facultad de Ciencias de la Salud		0	1	1
	Departamento Académico de Materno Infantil	0	0	1
	Departamento Académico de Morfofisiología Humana	0	1	0
Facultad de Ciencias Sociales y Educación		19	3	3
	Departamento Académico de Educación	16	1	1
	Departamento Académico de Ciencias Sociales	3	2	1
	Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación	0	0	1
Facultad de Economía		0	1	0





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0050-CU-2023
Piura, 16 de febrero de 2023

Departamento Académico de Economía	0	1	0
Facultad de Ingeniería de Minas	5	1	3
Departamento Académico de Ingeniería de Petróleo	0	0	1
Departamento Académico de Ingeniería Geológica	1	1	0
Departamento Académico de Ingeniería de Minas	1	0	1
Departamento Académico de Ingeniería Química	3	0	1
Facultad de Ingeniería Industrial	3	2	3
Departamento Académico de Ingeniería Mecatrónica	0	0	1
Departamento Académico de Ingeniería Industrial	0	1	1
Departamento Académico de Ingeniería Informática	3	1	1
Facultad de Ingeniería Pesquera			1
Departamento Académico de Ingeniería Pesquera	0	0	1
TOTAL	41	18	16
TOTAL GENERAL			75

(...);

Que, mediante Oficio N°054-VR.ACAD.-UNP-2023 de fecha 24 de enero de 2023, el Vicerrector Académico comunica que en reunión de trabajo sostenida con los señores decanos el día 23 de enero de 2023, se expuso el cuadro de plazas aprobadas por la escuela seleccionada por ampliación de oferta académica bajo los alcances de la Resolución Viceministerial N°014-2022-MINEDU y Decreto Supremo N°084-2022-EF. Al respecto, siguiendo con el debido procedimiento del acto administrativo corresponde:

- Dejar sin efecto lo resuelto en la Resolución de Consejo Universitario N°0201-CU-2022.
- Aprobar el cuadro de Plazas aprobadas por Escuela, según Anexo 01
- Aprobar la Convocatoria para Concurso Público de plazas docentes para contrato de pregrado, para los Semestres 2023-I, según Anexo 02.

Que, con Oficio N°217-2023-OCAJ-UNP de fecha 14 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría, manifiesta que en la Resolución Viceministerial N°014-2022-MINEDU, establece las disposiciones para la selección y financiamiento de las Universidades Públicas licenciadas y sus programas de estudio en los que se incrementará la oferta educativa de pregrado a través del incremento de vacantes y/o del fomento de las condiciones por el incremento de la oferta educativa, con la finalidad de reducir las brechas en el acceso equitativo a la educación superior de los egresados de la educación básica, y promover la continuidad de estudios de los matriculados en universidades con licencia denegada, bajo un enfoque de equidad y desempeño. Asimismo, el decreto N°084-2022-EF dispone autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/62'589,395.00 (SeSENTA Y DOS millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar inversiones y actividades académicas relacionadas al fomento e incremento de la oferta en el nivel académico de pregrado. Por tanto, remite para que se realicen las acciones indicadas por el Vicerrector Académico, debiéndose enviar lo actuado a Consejo Universitario para que actúe conforme a sus atribuciones legales;

Que, el artículo 174° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, numeral 174.12, establece, que una de las atribuciones del Consejo Universitario es: Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Virtual N° 03 de fecha 16 de febrero de 2023 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR, la Convocatoria a Concurso Público para Contratación a plazo determinado en la Modalidad MINEDU por Ampliación de Oferta Educativa, en las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, para los semestres 2023-I y II; de conformidad con la Resolución Viceministerial N°014-2022-MINEDU/VMGP y el Decreto Supremo N° 084-2022-EF, según cuadro:

PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO DE PREGRADO PARA LOS SEMESTRES 2023-I y II

PLAZAS APROBADAS POR ESCUELA (SELECCIONADAS POR AMPLIACION DE OFERTA 2022.1)	TIPO DOCENTE B			TOTAL
	16	8	4	
INGENIERIA INDUSTRIAL	1	2	1	4
INGENIERIA MECATRONICA	0	3	2	5
MEDICINA HUMANA	4	0	2	6





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0050-CU-2023

Piura, 16 de febrero de 2023

ARQUITECTURA Y URBANISMO	3	0	0	3
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	3	1	1	5
ECONOMIA	2	0	0	2
HISTORIA Y GEOGRAFIA	1	1		2
EDUCACION PRIMARIA	2	0	0	2
CIENCIAS DE LA COMUNICACION	1	1	2	4
EDUCACION INICIAL	1	2	0	3
CIENCIAS BIOLÓGICAS	1	1	1	3
ESTADISTICA	2	1	0	3
INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	1	1	1	3
INGENIERIA CIVIL	2	0	0	2
LENGUA Y LITERATURA	1	1	1	3
AGRONOMÍA	1	1	1	3
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	3	1	1	5
OBSTETRICIA	2		1	3
PSICOLOGIA	1	1	0	2
INGENIERIA DE MINAS	3	1	1	5
INGENIERÍA GEOLOGICA	2	0	0	2
INGENIERÍA QUIMICA	2	0	1	3
INGENIERÍA DE PETROLEO	2	0	0	2
TOTAL	41	18	16	75

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg. Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA,V.ACAD,VRI, OCI,OPYPPTO, OCI, OCAJ,ARCHIVO(2)
11copias /JSP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL